

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 23 de octubre de 2023.

A despacho del señor juez el presente proceso Verbal Declarativo de Expropiación instaurado por la ANI en contra de la Sociedad Agroganadera M.P. S.A.S. informándole que el perito allegó el dictamen decretado de oficio.

Sírvase proveer.

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

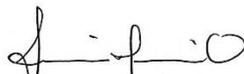
Ref. Verbal Declarativo de Expropiación
Rad. No. 17380 31 12 002 2021 00027 00

PONE EN CONOCIMIENTO DICTAMEN Y FIJA HONORARIOS DEFINITIVOS
PERITO

Revisada la presente actuación, se evidencia que el perito designado de oficio por este Despacho, ya rindió su experticia, en consecuencia, en los términos del artículo 231 del C.G.P., se les correrá traslado del mismo por el término de **diez (10) días** el cual podrá ser consultado en el siguiente link: [14InformePericial.pdf](#)

Así mismo, se fijará como honorarios definitivos al perito José Fernando Betancourt, en cuantía de dos millones de pesos (\$2.304.826), conforme lo establecido en el Acuerdo 1518 de 2022, expedido por el H. Consejo Superior de la Judicatura en tanto que ya le fueron pagados los provisionales, en cuantía de \$4.000.000.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


LUIS MARIO OSPINA RINCÓN
JUEZ

